

Suaten Cometerse en esto Negro se reduce su quova
anual a la deservencia Ducado Romano, y se prohiben
con graues penas los donaciones, y enajenaciones fingidas
y Contratos simulados q se referen a las condempnas etc.
Comel fin de eximirse el d.º leximo de contribuir a
nra A. Persona sus susos tributos, el qual ultimo bache
fue dirigido al cardenal Balenii Gonzaga, y a Nuncio
en otras en sus dominios, Cometiendole a su vigilancia
y cuidado q con Interior Ecteral desdo su contaxo
promulgare p.º de las d.ºs (las enunniadas penas, para lo
de excomunion reservada) contra los q en qualq.º modo con
currieren a semejantes Contratos, y asimismo mandare la
Comision para verficar con el d.ºs mencionados dichos
Arzobis. y obisps. lo demas d.ºs referidos en car
partidos en nra. de su Beatitude, q cada uno en su
Respectivo territorio hiciere guardar y cumplir
lo Comenido en ellos Precediendo a publicar. para
q llegare a noticia de todos, y no haviendose
lo executado por el referido cardenal Ba
lenii por embaxaros q se ynquirieron, y haviendose
oy Practicado por el Arzobisps. de Edera Nuncio
denro Santo P.º Benedicto de uno quarto en
virtud de nra. Breve de su Beatitude, que con
Interior tambien Ecteral de la antecedente
de su nra. Virgín a nra. Prelado que comien
za, quantum interis, y fue dado en Roma
a veinte y tres de Oct.º de laño pasado del mill
seis y quatrocentos, como desdo fadado quenta
al Prelado mismo, poniendo en mano de nra.
A. Persona el Exemplar Impreso de el d.ºs
y copia de la Carta circular q salo referido Ar
zobisps. y obisps. ha despachado; haviendo remi
tido al mismo Consejo con el d.ºs de nra. de des
vinte y ocho de febrero de este año, a vna copia